



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria de Innovación,  
Industria, Comercio y Turismo

**Dirección General de Turismo**

Ciudad Administrativa 9 de Octubre, Torre 2  
C/ de la Democracia, 77 · 46018 València  
012 · 963 866 000  
dgturisme@gva.es · www.gva.es

**RESOLUCIÓN del director general de Turismo, por la que se inscribe en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana a las personas aspirantes que han superado las pruebas de habilitación de guía de turismo de la Comunitat Valenciana, convocadas mediante Resolución de 2 de mayo de 2024.**

Concluido el proceso establecido por Resolución de 2 de mayo de 2024, del director general de Turismo, por la que se convocan las pruebas de habilitación de guía de turismo de la Comunitat Valenciana, vista la propuesta del Tribunal de las mismas de fecha **27 de febrero de 2025**,

#### **RESUELVO:**

##### **Primero.**

La habilitación como guías de turismo de la Comunitat Valenciana y su inscripción en el Registro correspondiente, de las personas participantes en las pruebas declaradas APTAS, relacionadas en el anexo I.

##### **Segundo.**

La habilitación como guías de turismo de la Comunitat Valenciana de las personas participantes en las pruebas declaradas APTAS, relacionadas en el anexo II, condicionada su habilitación a la presentación de la homologación por el órgano competente del título académico, en el plazo de 24 meses desde la fecha de Resolución de la correspondiente habilitación.

##### **Tercero.**

Dar publicidad de dichos listados en la sede electrónica de la Generalitat, en el trámite electrónico:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G748](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G748)

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario Autonómico de Turismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122, en relación con el artículo 30.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**